

Ley 4160 - Decreto 3494

ESCUELA PROVINCIAL N° 144 DE PAJANGUILLO - SANTA MARIA - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Arbítrese los medios necesarios para la construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 144 de la Localidad de Pajanguillo del Departamento de Santa María, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá los fondos pertinentes que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa